DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15517
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER2978

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	31/03/2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 167 No. 74-32	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 101117.98 Y_1: 117314.29 X_2: 101183.06 Y_2: 117303.18 X_3: 101126.44 Y_3: 117157.13 X_4: 101064.00 Y_4: 117169.83 X_5: 101084.64 Y_5: 117226.45 X_6: 101110.57 Y_6: 117220.10 X_7: 101123.27 Y_7: 117250.79 X_2: 101097.34 Y_8: 117261.37				
SECTOR CATASTRAL:	Casablanca Suba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	$2000m^2$				
UPZ:	27- Casablanca Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5				
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0177SNTO	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	$8000m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39806				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Agentes externos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Casablanca Suba de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza baja por movimiento en masa, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 167 No. 74-32

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
RO-69824	Abril de 2010
DI-7250	Junio de 2014
DI-8862	Noviembre de 2015
DI-10616	Junio de 2017
DI-14609	Marzo de 2020

Personal del IDIGER ha realizado visita técnica al predio de la Calle 167 No. 74-32 desde el año 2010. Se identifican edificaciones construidas bajo un sistema estructural de muros de concreto reforzado y plataformas de parqueaderos en pórticos de concreto reforzado. Hacia el costado oriental del predio se observaron lesiones de tipo mecánico en la plataforma de parqueaderos, correspondientes a grietas de tendencia irregular y diagonal, como también humedades en un muro de cerramiento. Por otra parte, se evidencia un asentamiento de la estructura hacia el costado oriental, en donde colinda el predio con una zona verde de recreación con individuos arbóreos altura cercana a los 20m. En el año 2014 se recomendó la restricción parcial de uso del área de circulación del costado oriental frente a los interiores 4, 5 y 6.

En el año 2020 se realizó nuevamente visita al predio de la Calle 167 No. 74-32, identificando que no se han adelantado acciones de reparación o mantenimiento de los daños reportados en años anteriores. Asimismo, se evidencia que no se ha acatado la recomendación de restricción de uso establecida en el año 2014.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

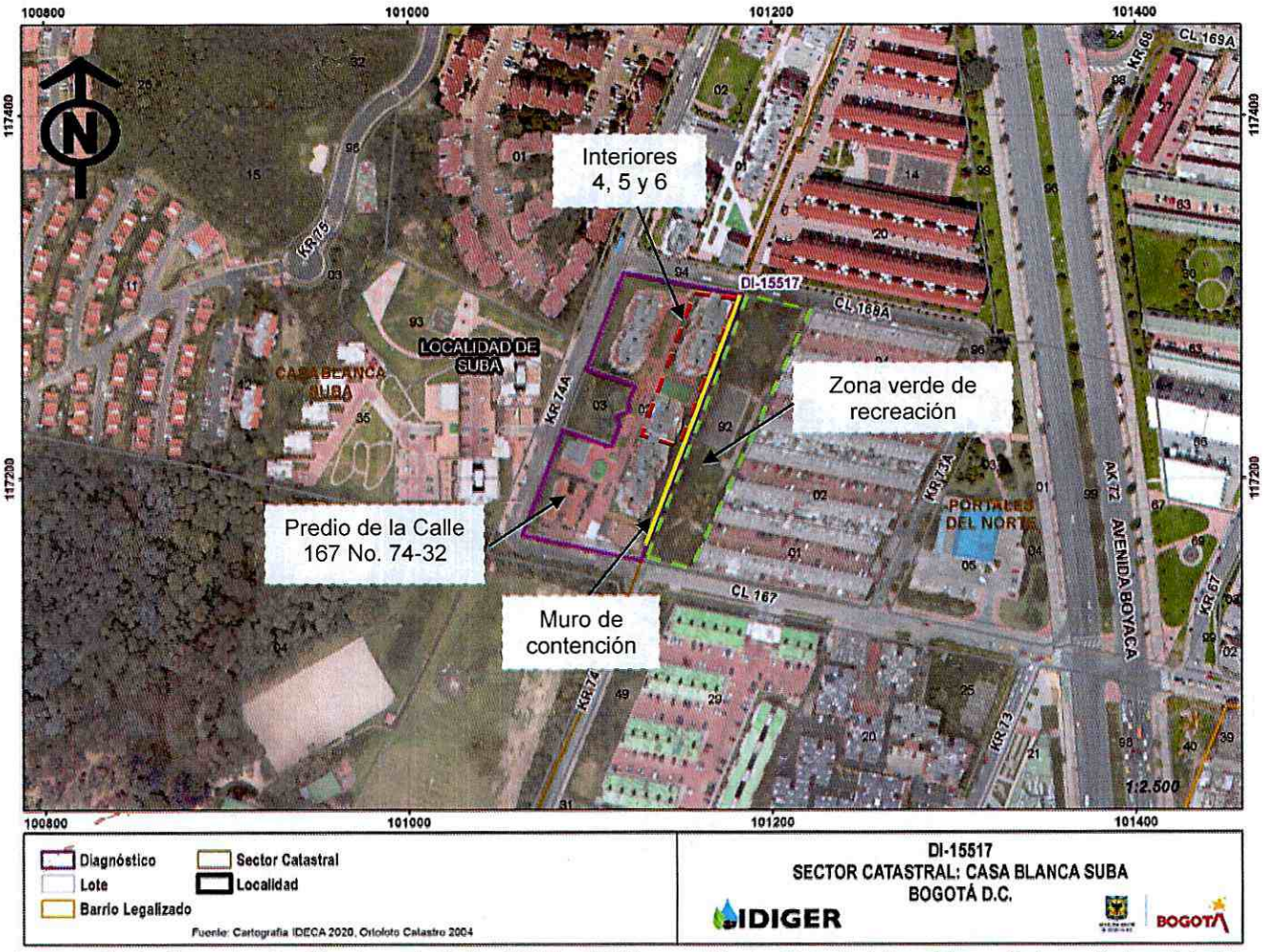

Imagen 1. Predio evaluado ubicada en la Calle 167 No. 74-32, en el Sector Catastral Casablanca Suba en la Localidad de Suba

8. DESCRIPCION

El día 31 de marzo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 167 No. 74-32, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de ocho (08) a catorce (14) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga y losa de entrepiso maciza en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza el Conjunto Residencial Takali de Piedemonte, conformada por ocho (08) torres de ocho (08) niveles, construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado y losa maciza de entrepiso en concreto reforzado (ver fotografía 3). El predio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cuenta con plataformas de parqueaderos construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado (ver fotografía 4). Las estructuras del predio tienen aproximadamente 16 años de construidas.

Se realiza inspección visual en el costado oriental del predio, específicamente en la plataforma de parqueaderos, donde se observa un muro de contención en concreto reforzado de aproximadamente 160m de longitud. Al igual que en las visitas realizadas con anterioridad, se evidencian asentamientos diferenciales sobre todo el costado oriental de la plataforma de parqueaderos, y en los últimos nueve (09) años los asentamientos han aumentado aproximadamente 5cm (ver fotografía 5 y 6). Por otra parte, las vigas de la placa de entrepiso de la plataforma de parqueaderos se apoyan directamente sobre el muro de contención, y se han presentado fisuras y grietas de tendencia irregular de hasta 3mm de abertura en los apoyos (ver fotografías 7 y 8). Cabe mencionar que, no se evidencia que se mantenga la restricción de las zonas recomendadas en el DI-7250.

Desde el exterior del costado oriental de la plataforma de parqueaderos se observa un sendero peatonal junto a los interiores 4, 5 y 6, con una leve inclinación de este hacia el costado oriental (ver fotografía 9). Asimismo, se identifica que el predio colinda hacia el costado oriental con una zona verde de recreación, donde se evidencia la presencia de varios individuos arbóreos de hasta 17m de altura aproximadamente (ver fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los asentamientos diferenciales identificados en el costado oriental del predio de la Calle 167 No. 74-32, del Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, estén asociados a acciones radiculares de los individuos arbóreos de la zona verde aledaña y a condiciones normales de la estructura. Asimismo, es posible que las fisuras y grietas observadas en los apoyos de las vigas de concreto reforzado sobre el muro de contención estén asociadas a una concentración de esfuerzos en estas zonas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Panorama del Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fachada principal del Conjunto Residencial Takali de Piedemonte.



Fotografía 4. Plataforma de parqueaderos del Conjunto Residencial Takali de Piedemonte.



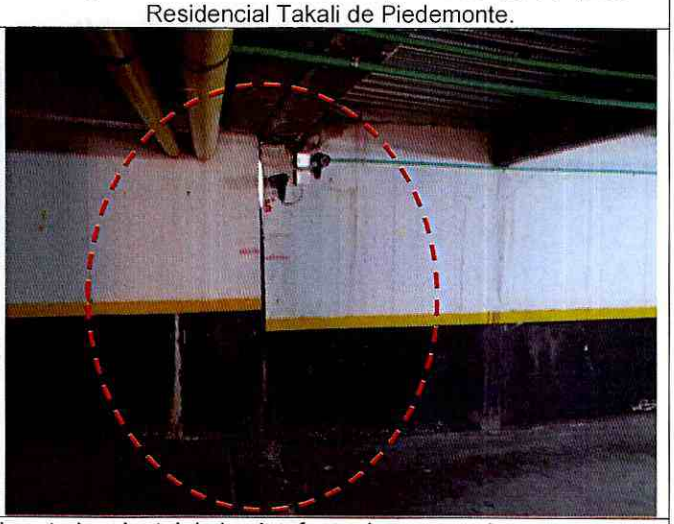

Fotografías 5 y 6. Asentamientos diferenciales en el costado oriental de la plataformade parqueaderos





Fotografías 7 y 8. Fisuras y grietas en los apoyos de las vigas sobre el muro de contención del costado oriental

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Sendeto peatonal junto a los interiores 4, 5 y 6



Fotografía 10. Individuos arboreos hacia el costado oriental del predio de la Calle 167 No. 74-32

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 167 No. 74-32	Edificación	Residencial	8	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Un aumento de los asentamientos y afectaciones identificadas en el costado oriental de la plataforma de parqueaderos, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Calle 167 No. 74-32, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 167 No. 74-32, ubicado en los Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba. La inspección visual se realizó el día 31 de marzo del 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Reiteración de restricción de uso del área de circulación del costado oriental de los interiores 4, 5 y 6, en el predio de la Calle 167 No. 74-32, ubicado en los Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba.

Tabla 5. Relación de recomendaciones emitidas en atención al radicado IDIGER 2021ER2978.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6844	06/06/2014	Isabel Cristina Salazar	Calle 167 No. 74-32	Restricción de uso del área de circulación costado oriental de los interiores 4, 5 y 6

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones del Conjunto Residencial Takali de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No. 74-32, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la funcionalidad del área de circulación del costado oriental de los interiores 4, 5 y 6, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con lo identificado en la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Conjunto Residencial Takali de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No. 74-32, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, acatar la recomendación de restricción de uso del área de circulación del costado oriental de los interiores 4, 5 y 6, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los daños identificados en la plataforma de parqueaderos que garanticen la estabilidad en el sector.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se les recomienda a los responsables del predio de la Calle 167 No. 74-32, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos no estructurales y estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe mencionar que, las acciones que se adelanten en el predio se deben llevar a cabo por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables y/o habitantes de la Torre 6 del predio de la Calle 167 No. 74-32, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura allí emplazada, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad la estructural y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios. Asimismo, continuar con las lecturas topográficas en la edificación, con el objetivo de monitorear los asentamientos que puede presentar la estructura de la plataforma de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

parqueaderos, y tomar medidas correctivas en caso de superar los límites establecidos en la normativa vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus respectivas competencias, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada de los individuos arbóreos ubicados en el cotado oriental del Conjunto Residencial Takali de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No. 74-32, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, con el objetivo de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

  - A los responsables y habitantes del predio de la Calle 167 No. 74-32, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los elementos no estructurales y estructurales en el costado oriental de la plataforma de parqueaderos; con el propósito de desarrollar intervenciones que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071